MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nº 100 -2025-DG-HEP/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 MAY 2025

VISTOS:

El Memorando N° 290-2025-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 055-2025-OEPE-HEP-MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 042-2025-OADI-HEP-MINSA de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas" aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, dispone que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA se modifica el artículo 1º del Anexo del Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señalando que SINAPRES es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación, funciones que se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria, siendo la presente norma referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 - "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA, fortalece la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en Ciencias de la salud por parte de las universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el sistema nacional de salud y las políticas nacionales;

Que, con Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 022-2024-SA se define el listado de los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y

los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que "Regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado";

Que, en ese contexto, con Memorando N° 042-2025-OADI-HEP-MINSA el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la aprobación del denominado Documento Técnico: "Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Medico 2025", para contribuir a mejorar el cumplimiento y la calidad de las actividades académicas programadas para los médicos residentes en la institución, cómo los médicos residentes rotantes de otras instituciones;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según la Nota Informativa N° 055-2025-OEPE-HEP/MINSA que adjunta el Informe N° 044-2025-EPO-OEPE-HEP/MINSA concluye que el "Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Medico 2025", está elaborado considerando los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA, tomándose en cuenta la estructura, formato y la articulación con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, los cuales están orientados a operativizar intervenciones sanitarias priorizadas y administrativas de manera específica, cumpliendo con los objetivos institucionales, sujeto a disponibilidad presupuestal; por tanto, emite opinión favorable y sugiriere continuar con él trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 290-2025-DG-HEP/MINSA se dispone la aprobación del Documento Técnico: Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Medico 2025;

De conformidad con la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud", el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, la Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA; la Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA y el Decreto Supremo N° 022-2024-SA;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el **Documento Técnico: "Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Medico 2025"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con nueve (9) Títulos y cuatro (4) anexos.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs
Distribución CC.:
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable del Portal de Transparencia del HEP
- Archivo.

Reg. 144/261

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Hospital de Emergencias Pediátricas

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DEL RESIDENTADO MÉDICO 2025

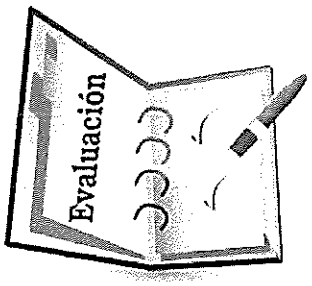

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

M.C. JORGE ASDRÚBAL JÁUREGUI MIRANDA

Director General

Elaborado por:

M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI)

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. FINALIDAD 4
III. OBJETIVOS 5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
V. BASE LEGAL 5
VI. CONTENIDO ACTIVIDADES 6
6.1. Definiciones Operativas: 6
6.2. Siglas/Acrónimos: 6
6.3. Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo: 6
6.4. Articulación Estratégica y Operativa con el PEI y POI: 8
6.5. Actividades por Objetivo: 8
6.5.1 Cronograma de actividades 8
6.6. Presupuesto y Financiamiento 9
6.7. Seguimiento y Evaluación del Plan: 9
VII. RESPONSABILIDADES 9
VIII. ANEXOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
IX. BIBLIOGRAFÍA 14

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DEL RESIDENTADO MÉDICO 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP), es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E desde el 2013, recategorizado como III-E mediante Resolución Administrativa N.° 091-2020-DMGS-DIRIS-LC. El Hospital de Emergencias Pediátricas es una institución de salud encargada de brindar atención de salud especializada y de alta complejidad en Emergencias y Urgencias Pediátricas, a través de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) es una unidad orgánica encargada de prestar apoyo a docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, entre sus funciones tenemos: Promover y evaluar los convenios e institutos educativos para fines de pre y postgrado, proponer los requerimientos de plazas de externos, internos, residentes y otras que se requiera para cumplir con los programas docentes; consolidar y proponer a la dirección general la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el hospital, orientar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica. (ROF HEP 2007)

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del Hospital de Emergencias Pediátricas, orienta sus esfuerzos a promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia en servicio; contribuyendo con la formación académica especializada y actualizada de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, a nivel de Pregrado como de Post Grado, acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica.

El Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) fue creado por Decreto Supremo N.° 055-75 y normado ulteriormente por la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) Ley N.° 30453, publicada el 10 de junio del 2016, a través de la cual el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico y señala que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de post grado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de Docencia en servicio con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en la diferentes ramas de la profesión con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud.

El Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico e integra el conjunto de instituciones involucradas directamente en la organización y ejecución de los programas de segunda especialización. El Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Pediátricas fue conformado a través de la Resolución Directoral N.° 151-2024-DG-HEP/MINSA, del 25 de junio del 2024.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el cumplimiento y la calidad de las actividades académicas programadas para los médicos residentes del Hospital de Emergencias Pediátricas y médicos residentes rotantes de otras instituciones.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas programadas para los médicos residentes del Hospital de Emergencias Pediátricas y rotantes de otras instituciones.

3.2. Objetivo Específicos:

O.E.1 Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas.

O.E.2 Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los departamentos asistenciales y oficinas administrativas del Hospital de Emergencias Pediátricas.

V. BASE LEGAL

5.1 Ley N.° 23733, Ley Universitaria.
5.2 Ley N.° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
5.3 Ley N.° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
5.4 Ley N.° 29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
5.5 Ley N.° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)
5.6 Decreto Legislativo N.° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
5.7 Decreto Supremo N.° 021-2005-SA – que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
5.8 Decreto Supremo N.° 007-2017-SA – que aprueba el reglamento de la Ley N.° 30453, la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)
5.9 Resolución Suprema N.° 032-2005-SA – Bases para la celebración de Convenios de cooperación docente-asistencial entre el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y las universidades con facultades o escuelas de ciencias de la salud.
5.10 Resolución Ministerial N.° 428-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.
5.11 Resolución Ministerial N.° 826-2021/MINSA, aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
5.12 Resolución Ministerial N.° 090-2022/MINSA, Aprobar la Directiva Administrativa N.° 326-MINSA/OGPPM-2022, Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud.

5.13 Resolución Secretarial N.° 239-2023/MINSA que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal provisional del HEP.

5.14 Resolución Directoral N.° 012-2017-DG-HEP-IGSS/MINSA aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas.

5.15 Resolución Directoral N.° 114-2019-DG-HEP/MINSA nombra al profesional de la salud, médico cirujano Nilton Yhuri Carreazo Pariasca como responsable del equipo de trabajo de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

5.16 Resolución Directoral N.° 159-2019-DG-HEP/MINSA aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas.

5.17 Resolución Directoral N.° 238-2024-DG-HEP/MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 (Consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas.

VI. CONTENIDO ACTIVIDADES

6.1. Definiciones Operativas:

a) **Actividades de docencia servicio:** Actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente en población asignada (extramurales), donde se desempeñan el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.

b) **Sede docente:** Establecimiento de salud que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para la docencia en servicio, autorizado de acuerdo con estándares aprobados.

c) **Tutor:** Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde con la carrera del estudiante que, en el marco de lo estipulado por el sector educación, guía y supervisa al estudiante en el desarrollo de sus actividades.

6.2. Siglas/Acrónimos:

a) CONAREME : Consejo Nacional de Residentado Médico
b) CSDRM : Comité de Sede Docente del Residentado Médico
c) DIRIS : Dirección de Redes Integradas de Salud
d) HEP : Hospital de Emergencias Pediátricas
e) OADI : Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
f) SINAREME : Sistema Nacional de Residentado Médico.

6.3. Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo:

El Hospital de Emergencias Pediátricas es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E desde el 2013, recategorizado como III-E mediante Resolución Administrativa N.° 091-2020-DMGS-DIRIS-LC; especializado en la atención de emergencias y urgencias a la población pediátrica de 0 a 19 años a nivel nacional.

Las universidades que cuentan con convenio son: la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), la Universidad Nacional Federico Villareal (UNFV), la Universidad Nacional del Callao (UNAC) y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

En relación con los recursos humanos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, según el Manual de Organización y Funciones la unidad organiza tiene los cargos estructurales según el Cuadro N.° 1.

Cuadro N.° 1: Cuadro de cargos de la Oficina de Apoyo a la Docencia de Investigación

IX. DENOMINACION DEL ORGANO : OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION							
IX. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
0077	Jefe/a de Oficina	13709003	SP - DS	1	1		
0078	Asistente Profesional II	13709005	SP - ES	1	1		
0079	Técnico/a Administrativo I	13709006	SP - AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	3	0	0

Fuente: MOF-OADI-HEP

Actualmente se cuenta con 3 trabajadores (2 médicos, 1 técnico administrativo).

Cuadro N.° 2: Recurso Humano de OADI

Nombre y apellido	Cargo	Profesión	Condición
Roberto Walter Huamaní Guzmán	Jefe de OADI	Médico	CAS
Nilton Yhuri Carreazo Pariasca	Jefe de Investigación	Médico	Nombrado
Carmen Rosa Tenicela Bravo	Técnico administrativo	Administración y sistemas	Nombrada

Fuente: Elaboración propia

El Comité de Sede Docente del Residentado Médico es un órgano de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funciona en el Hospital de Emergencias Pediátricas, siendo un el órgano de articulación responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación.

El Comité de Sede Docente del Residentado Médico está conformado por:

a) El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
b) Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
c) Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
d) Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
e) Un representante del cuerpo médico de la institución.

Son funciones del Comité de Sede Docente del Residentado Médico:

a) Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y de servicio de los programas de Residentado Médico.
b) Contar con reglamentos, directivas y procedimientos.
c) Supervisar y monitorear el cumplimiento de la Ley N.° 30453, el presente Reglamento y el desarrollo de los programas de Residentado Médico.
d) Coordinar con la institución formadora universitaria y el Consejo Regional de Residentado Médico y con el Comité Directivo de ser el caso.
e) Llevar el registro actualizado de los convenios de participación de las Facultades de Medicina Humana en las Sedes Docentes.
f) Definir la capacidad máxima de campos clínicos para la formación de especialista y las rotaciones de residentes de otras sedes docentes.
g) Resuelve en primera instancia en las relaciones académico – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME.
h) Y otras que se establezcan en el Estatuto del CONAREME.

6.4. Articulación Estratégica y Operativa con el PEI y POI:

El documento técnico: Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Médico 2025 del Hospital de Emergencias Pediátricas se articula con el Plan Operativo Institucional Anual 2025 (consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas que orienta sus acciones con el AEI.05.02 – Acuerdos entre instituciones formadoras e instituciones prestadoras; implementados y AEI.06.01 – Mecanismo de generación de evidencia para la toma de decisiones para la prevención y control de las enfermedades; implementados, Actividad operativa: AOI00014700128 – Revisión de protocolos de investigación y AOI000147000153 – Publicación de investigación.

6.5. Actividades por Objetivo:

O.E.1 Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas:

Actividad 1.1 Programar reuniones se evaluación de las actividades académicas.
Actividad 1.2 Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas.
Actividad 1.3 Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas programadas.
Actividad 1.4 Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizadas.

O.E.2 Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras:

Actividad 2.1 Elaborar informe de seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.

6.5.1 Cronograma de actividades

El cronograma de encuentra en el Anexo N.° 03

6.6. Presupuesto y Financiamiento

La realización y cumplimiento del documento técnico: Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Médico 2025 del Hospital de Emergencias Pediátricas está sujeto a disponibilidad presupuestal y se financia con Recursos Ordinarios.

6.7. Seguimiento y Evaluación del Plan:

La supervisión del documento técnico: Plan de Evaluación de las Actividades Académicas Programadas del Residentado Médico 2025 del Hospital de Emergencias Pediátricas se realiza continuamente por la oficina de apoyo a la docencia e investigación.
Las evaluaciones conjuntas entre la oficina de apoyo a la docencia e investigación y el comité de sede docente del residentado médico se realizan de modo programado o de manera inopinada según el plan de evaluación.

VII. RESPONSABILIDADES

Del equipo de la oficina de apoyo a la docencia e investigación del hospital de emergencias pediátricas:

- Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas del residentado médico 2025.
- Ejecutar el plan de trabajo de OADI 2025
- Cumplir el cronograma y los indicadores.

Del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del hospital de emergencias pediátricas:

- Cumplir con las actividades programadas.
- Realizar acciones de evaluación.
- Proponer acciones de mejora continua.

VIII. ANEXOS

ANEXO N.° 1: Articulación estratégica y operativa con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

ANEXO N.° 2: Actividad por Objetivo.

ANEXO N.° 3: Cronograma de Actividades.

ANEXO N.° 4: Seguimiento de Indicadores del Documento Técnico: PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DEL RESIDENTADO MÉDICO 2025.

ANEXO N.° 1: Articulación estratégica y operativa con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI)

Centro de costo	Objetivo Estratégico institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Actividad Operativa del POI	Objetivo General	Objetivo Específico del Plan de Evaluación
01.04 OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	OEI. 05 - MEJORAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON ÉNFASIS EN COMPETENCIAS; Y EN LA DISPONIBILIDAD EQUITATIVA EN EL PAÍS. OEI. 06 - MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL EMPODERAMIENTO Y LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL GOBIERNO DIGITAL EN SALUD.	AEI.05.02 – ACUERDOS ENTRE INSTITUCIONES FORMADORAS E INSTITUCIONES PRESTADORAS; IMPLEMENTADOS AEI. 06.01 MECANISMOS DE GENERACIÓN DE EVIDENCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; IMPLEMENTADAS.	AOI000147000128 REVISIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AOI000147000153 PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN	Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas programadas para los médicos residentes del Hospital de Emergencias Pediátricas y rotantes de otras instituciones.	**OBJETIVO ESPECIFICO 1** Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas. **OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.

ANEXO N.° 2: Actividad por Objetivo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES			
Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas programadas para los médicos residentes del Hospital de emergencias Pediátricas y rotantes de otras instituciones	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas.	**Actividad Operativa**	**Unidad de Medida**	**Meta**	**Responsable**
		Actividad 1.1: Programar reuniones se evaluación de las actividades académicas.	Acta	2	OADI – CSDRM
		Actividad 1.2 Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas.	Acta	1	OADI – CSDRM
		Actividad 1.3 Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas programadas.	Acta	1	OADI – CSDRM
		Actividad 1.4 Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizadas.	Acta	1	OADI – CSDRM
	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.	**Actividad Operativa**	**Unidad de Medida**	**Meta**	**Responsable**
		Actividad 2.1: Elaborar informe de seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.	Acta	1	OADI – CSDRM

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS V°B° JEFATURA

MINISTERIO DE SALUD * OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO * HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

ANEXO N.° 3: Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DEL RESIDENTADO MÉDICO 2025

OBJETIVO ESPECIFICO	N.°	ACTIVIDADES	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1. Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas.	1	Programar reuniones de evaluación de las actividades académicas.	Reunión	Acta	2					x				x				OADI – CSDRM
	2	Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas.	Informe	Acta	1							x						OADI – CSDRM
	3	Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas programadas.	Informe	Acta	1							x						OADI – CSDRM
	4	Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizadas.	Informe	Acta	1							x						OADI – CSDRM
2. Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.	5	Elaborar informe de seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.	Informe	Acta	1							x						OADI – CSDRM

ANEXO N.° 4: Seguimiento de Indicadores del Documento Técnico: PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DEL RESIDENTADO MÉDICO 2025

Objetivos	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Meta programada	Fuente de financiamiento	Responsable
Objetivo General: Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas programadas para los médicos residentes del Hospital de Emergencias Pediátricas y rotantes de otras instituciones.	% de ejecución del plan en el Año 2025	N.° de metas cumplidas x 100 / N.° de metas programadas	Informe	80%	Recursos ordinarios	OADI - SCSD
Objetivo Específico 1: Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas.	% de evaluaciones realizadas en el Año 2025	N.° de evaluaciones a las actividades académicas realizadas x 100 / N.° de evaluaciones a las actividades académicas programadas	Informe	50%	Recursos ordinarios	OADI - SCSD
Objetivo Específico 2: Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.	% de seguimientos realizadas en el Año 2025	N.° de seguimientos a los acuerdos realizadas x 100 / N.° de seguimientos a los acuerdos programadas	Informe	50%	Recursos ordinarios	OADI - SCSD

IX. BIBLIOGRAFÍA

- CONAPRES (2022). Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes. Resolución del Comité Nacional N.° 003-2022-CONAPRES.
- MINSA (2006). Reglamento de organización y funcionamiento del comité nacional de pregrado de salud. Resolución Ministerial N.° 600-2006/MINSA
- Parcerisa Aran, A., Abadal, E., Ortín, J., Pons Fanals, E., Puig Cros, H., Sayós i Santigosa, R., & Sulé, A. (2010). Ejes para la mejora docente en la universidad. Octaedro-Universitat de Barcelona. Institut de Ciències de l'Educació.
- Tirados, R. M. G., & Maura, V. G. (2007). Diagnóstico de necesidades y estrategias de formación docente en las universidades. Revista iberoamericana de educación, 43(6), 1-14.